



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION 0027 DEL 06 DE JUNIO DE 2022

“Por la cual se clasifican nuevos agentes retenedores y autorretenedores por concepto de Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Manizales”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En uso de las facultades legales que le fueron otorgadas a través de los artículos 4, 255, 256 y 265 del Acuerdo 1083 de 30 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 4 del Estatuto de Rentas Municipal la Administración de los tributos en el Municipio de Manizales recae en la Unidad de Rentas al igual que en la Tesorería General del Municipio de Manizales las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales.

Que el artículo 255° del Acuerdo 1083 de 2021, dispone que “(...) *Corresponde a las Unidades de la Secretaría de Hacienda, a través de sus funcionarios, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de estas.*

La Secretaría de Hacienda tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los impuestos nacionales.

Las normas del Estatuto Tributario Nacional sobre procedimiento, sanciones, declaración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, cobro y en general la administración de los tributos serán aplicables en el municipio de Manizales, conforme a la naturaleza y estructura funcional de sus Tributos.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía de Manizales

En cuanto a la reglamentación la secretaria de hacienda del municipio de Manizales reglamentará lo correspondiente a la administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro relacionado con los tributos municipales, así como la fijación del calendario tributario.

(Subrayo, negrilla y cursiva por fuera del texto original)

Adicionalmente, el acuerdo 1083 de 2021 señala en su artículo 265 lo siguiente:

Artículo 265. Facultades de clasificación de los contribuyentes.

“Para la correcta administración, recaudo y control de los impuestos municipales, sin perjuicio del presente estatuto que establecen los regímenes aplicables en el impuesto de industria, el Secretario de Hacienda mediante Resolución, podrá clasificar los contribuyentes y declarantes por la forma de desarrollar sus operaciones, el volumen de las mismas, o por su participación en el recaudo, respecto de uno o varios tributos que administra.

A partir de la publicación de la respectiva Resolución, las personas o entidades así clasificadas, deberán cumplir sus obligaciones tributarias con las formalidades y en los lugares que se indiquen”

Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, la Secretaría de Hacienda podrá adoptar el grupo o grupos de contribuyentes que clasifique la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- como grandes contribuyentes y/o autorretenedores.”

Que, para efectos de garantizar la eficiencia en el recaudo del impuesto de industria y comercio, se hace necesario catalogar otros agentes retenedores de dicho tributo, además de los ya contemplados en el Artículo 80 del Acuerdo 1083 de 2021.

Que, una vez analizada la información de los obligados fiscales, se estableció como estrategia el nombramiento gradual, bajo criterios que permitan mantener una eficacia en la gestión del tributo y eficiencia al momento de su administración.

En mérito de lo expuesto;

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía de Manizales

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Catalogar nuevos agentes retenedores y autorretenedores. Catalogar, a partir del 1° de septiembre de 2022, como agentes retenedores y autorretenedores en la fuente por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Manizales a los siguientes contribuyentes:

NIT	Nombre o razón social
890,800,234	EDITORIAL LA PATRIA S A
39,163,028	RUTH DEL SOCORRO MONTOYA LARA
810,005,399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS
900,145,022	TEJARES TERRACOTA DE COLOMBIA S.A.
900,309,493	GRESCERAMICAS S.A.S.
890,906,525	BYCSA S.A.
900,701,399	CONFECCIONES CABEGU S.A.S . .
900,017,667	INDUDISE S.A.S .
800,210,309	DIPROCON INGENIERIA S.A.S
816,006,449	LA INTEGRIDAD SAS
890,985,189	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO -FUNLAM
800,149,695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.
810,001,366	BIOSERVICIOS SAS
830,092,227	INSAGRIN INSUMOS AGRICOLAS INTERN
810,006,568	COMPUSER SAS
900,306,527	REHAU S.A.S
	REJIPLAS S.A.S

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía de Manizales

890,932,124	
24,827,395	ELSA MARIA OSORIO ZULUAGA
900,763,357	CONCESION PACIFICO TRES SAS
899,999,035	ICETEX INSTITUTO COLOMBIANO CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ
890,802,833	INDUSTRIAS DUMAR LTDA
901,039,927	GTI-ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S
890,800,120	CASA LOPEZ S.A.
810,002,788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS
901,063,998	CEIBA MOTOR S.A.S.
900,299,626	SISTELEN S.A.S.
900,104,856	FORMAPOL S A
900,367,626	COMERCIALIZADORA ANDINA DE ALIMENTOS S.A.S.
800,169,799	CELAR LIMITADA
900,319,774	SUPROKOM SAS
890,805,168	COMERCIAL CALDAS S A
900,407,999	SUPERMERCADO DEL CENTRO SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
800,175,388	SITECO SAS
900,709,192	SOCIEDAD G & GIRALDO S.A.S.
830,506,276	COLPLAS SAS COLOMBIANA DE PLASTICOS SAS
810,002,455	CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A
15,931,849	JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía de Manizales

890,802,651	COLAUTOS S A COLOMBIANA DE AUTOS
15,959,187	BENEDITO HIGUERA VALENCIA
900,977,777	LA PIPA COMERCIALIZADORA S.A.S.
890,806,477	UNIVERSIDAD CATOLICA MANIZALES
900,181,419	MEINTEGRAL MANIZALES
890,806,006	INFICALDAS INSTITUTO FINANCIAMIEN
890,807,529	INDUSTRIAS NORMANDY S A
890,800,413	HERRAGRO HERRAMIENTAS AGRICOLAS
800,129,263	VEHICALDAS S.A.
890,907,406	PLASTICOS TRUHER S.A.
810,000,520	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S
900,904,055	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS
890,802,377	AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR S A
890,800,450	INDUMA S.C.A
900,082,077	CONSTRUCTORA J Y P S.A.S.
800,035,120	AGRINSA AGROINDUSTRIAL SAN JOSE S
890,801,763	SEGAR S.A.
811,039,091	PAPELES Y NEGOCIOS S.A CONS.LICORES CDS
810,004,060	INDUSERVI S A S
890,805,051	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES
890,805,453	TECNOLOGIA EN CUBRIMIENTO S.A.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía de Manizales

810,006,108	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
890,806,001	UNIVERSIDAD DE MANIZALES

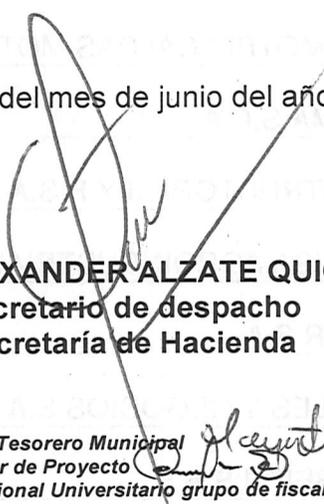
PARÁGRAFO 1. Los agentes de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio deberán cumplir, so pena de las sanciones legales establecidas, con las obligaciones sustancial (consignar los valores retenidos) y formales (inscribirse en el RIT, retener, declarar y certificar), asociadas a dicho mecanismo de pago anticipado del tributo y con los demás deberes establecidos, en el municipio de Manizales

PARÁGRAFO 2. Los Contribuyentes calificados como Autorretenedores, presentaran su declaración de retención correspondiente en los plazos y lugares fijados por la Administración Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda comunicará a los nuevos agentes retenedores y autorretenedores señalados en el presente acto administrativos, su designación y obligaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de un acto de los contenidos en el artículo 75 del CPACA.

Dada en Manizales a los 9 días del mes de junio del año 2022.


JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de despacho
Secretaría de Hacienda

Proyectaron: Mario Alberto Álzate Arbeláez- Tesorero Municipal
Carlos Julio Orozco Parra- Líder de Proyecto
John Jairo López López- Profesional Universitario grupo de fiscalización

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE